

Córdoba, 2 de Setiembre del 2004

Sr. Secretario de Medios de la Nación, Enrique Albistur
Secretaría de Medios de la Nación
S/D

Asunto: Requerimiento de información, Artículo 4 Decreto 1172/2003.

De acuerdo con información publicada por la empresa Microsoft, "Microsoft de Argentina e Intel firmaron un acuerdo con el Sistema Nacional de Medios Públicos a través del cual donaron software y hardware para que las emisoras de radio y televisión dependientes de la Secretaría de Medios de la Nación -Canal 7, Radio Nacional, Radio Folklórica, Radio Clásica y Radio Faro- puedan seguirse por Internet"¹.

En virtud del derecho reglamentado en el Artículo 4 y en el Anexo VII del Decreto No. 1172/2003 (B.O. del 4 de diciembre de 2003), requerimos al Sr. Secretario para que se sirva proporcionarnos acceso a la siguiente información:

I. Respecto de los objetivos perseguidos por la Secretaría

Requerimiento 1: toda la documentación disponible acerca de los objetivos perseguidos a través del plan de difusión de la programación por Internet.

Requerimiento 2: toda la documentación disponible acerca de la articulación de los objetivos documentados en la respuesta al Requerimiento 1 con la misión específica de la Secretaría.

Requerimiento 3: toda la documentación disponible acerca de la audiencia objetivo prevista en dicho plan.

II. Respecto del proceso de aprobación del acuerdo

Requerimiento 4: la memoria técnica, o documentos equivalentes, que avalen la adecuación tecnológica de los elementos donados a

¹ <http://www.microsoft.com/argentina/prensa/2004/jul/ms-intel-secmedios/>

los objetivos documentados en la respuesta al Requerimiento 1.

Requerimiento 5: la memoria técnica, o documentos equivalentes, que detallen las alternativas tecnológicas y estándares evaluados para cumplir con los objetivos documentados en la respuesta al Requerimiento 1.

Requerimiento 6: todas las comunicaciones realizadas entre las empresas signatarias y la Secretaría a su cargo en relación con el acuerdo.

Requerimiento 7: el expediente completo por el que se tramita la donación de referencia.

Requerimiento 8: el texto completo del acuerdo, incluyendo todos los anexos, condiciones, prestaciones y documentos relacionados.

Requerimiento 9: el texto de los contratos correspondientes a las licencias donadas, y el dictamen del servicio jurídico pertinente respecto de las condiciones de dichos contratos.

El software correspondiente a las licencias donadas por Microsoft de Argentina codifica la señal de tal modo que sólo las personas cuyas computadoras estén equipadas con software de la misma empresa estarán en condiciones de escucharlas legalmente. Así, los usuarios de otros programas de recepción de medios a través de la red quedan excluidos de la escucha de los programas estatales.

Requerimiento 10: el dictamen del servicio jurídico pertinente acerca de la legalidad de la aceptación de los elementos donados por parte del Estado, teniendo en cuenta que su uso implica la provisión, por parte del Estado y a su cargo, de servicios diferenciales exclusivos para los clientes de la corporación donante.

III. Respetto del material donado

Requerimiento 11: el monto asignado a los elementos donados por las empresas Microsoft de Argentina e Intel, en detalle y discriminados en los rubros Licencias, Hardware y Servicios.

Requerimiento 12: el análisis de costo total de propiedad del equipamiento y las licencias donadas sobre su vida útil prevista.

Belgrano 594, 2ºD
X5000JQL Córdoba
Argentina
(+54 351) 421-7996



IV. Respetto de los costos para el Estado

Requerimiento 13: el presupuesto detallado asignado a la transmisión de los programas citados a través de Internet, por la duración prevista del servicio.

Nos reservamos el derecho de solicitar copia parcial o total de la documentación requerida, a nuestra costa, según lo prescripto en el Artículo 9 del Anexo VII del citado Decreto 1172/2003. De acuerdo con lo establecido en Artículo 12 del Anexo mencionado, la Secretaría a su cargo deberá responder a la presente requisitoria dentro de los diez días de recibida la presente.

A los efectos de las notificaciones, constituimos domicilio en **Belgrano 594 2º piso, X5000JQL Córdoba**. Estimaremos que las notificaciones sean anticipadas por correo electrónico a info@vialibre.org.ar.

Daniel E. PolzellaCano
Presidente
Fundación Vía Libre

Juan R. Lenton
Secretario
Fundación Vía Libre